

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución de 11 de octubre de 2018, por la que se convocan ayudas para financiar el servicio de comedor durante el año escolar 2018-2019, a favor de los alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón.

BDNS (identif.): 419310

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Serán requisitos indispensables para poder recibir estas ayudas:

- Estar empadronados y residiendo en Pozuelo de Alarcón el alumno y, al menos, uno de los progenitores o, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor. La fecha de empadronamiento será anterior a la de finalización del plazo de entrega de solicitudes.
- En caso de extranjeros que residan en Pozuelo de Alarcón deberán tener residencia legal en España.
- El alumno deberá estar escolarizado durante el curso 2018-2019 en un centro sostenido con fondos públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón, en los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria. Se comprobará de oficio con los centros escolares.
- Tener concedida plaza de comedor escolar en el curso 2018-2019.
- Que la renta per cápita anual de la unidad familiar, en el año 2016, no haya superado el umbral de 8.500 euros o haber sido beneficiario del precio reducido por resolución de la Comunidad de Madrid en el curso 2017-2018.

Los solicitantes que no hayan sido beneficiarios del precio reducido y no aporten documentación (o autoricen su consulta) que permita calcular la renta “per cápita” de la unidad familiar quedarán excluidos de la convocatoria.

Los solicitantes con renta per cápita inferior a 4.260 euros en el ejercicio 2016, para obtener la ayuda municipal, deberán acreditar haber solicitado también el precio reducido de la Comunidad de Madrid para el curso 2018-2019. En caso contrario quedarán excluidos de la ayuda.

Los beneficiarios de la ayuda deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentar la solicitud y documentación requerida dentro de los plazos que establece la presente convocatoria.

Segundo. *Objeto*.—El objeto de la convocatoria es conceder ayudas de comedor para el curso 2018-2019 al alumnado escolarizado en centros educativos públicos y privados concertados del municipio de Pozuelo de Alarcón, en los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza general de subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía*.—El importe global máximo de las ayudas convocadas para el curso escolar 2018-2019 asciende a 161.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuesta-

ria 61.3261.48002, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, distribuido en las siguientes anualidades:

- 2018: 35.000,00 euros.
- 2019: 126.000,00 euros.

Total: 161.000,00 euros.

El Ayuntamiento otorgará una ayuda de 434,32 euros, equivalente al 50 por 100 del precio anual para el curso escolar 2018-2019 del servicio de comedor en los centros docentes públicos no universitarios, de conformidad con la Orden 2619/2017, de 13 de julio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 178, de 28 de julio de 2017).

En el caso de solicitantes que tengan concedido el precio reducido de la Comunidad de Madrid para el curso 2018-2019, el importe que otorgue el Ayuntamiento será la diferencia entre 434,32 euros y el importe de dicho precio reducido en cómputo anual.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la publicación en el Madrid de un extracto de la convocatoria, ambos inclusive.

Sexto. *Otros datos.*—La percepción de esta ayuda será compatible con otras que se concedan con la misma finalidad por otras administraciones públicas o entidades privadas, siempre que el cómputo total de ambas no supere el 50 por 100 del precio del menú escolar.

En caso de recibir ayuda de otra entidad (distinto del precio reducido de la Comunidad de Madrid), el solicitante está obligado a comunicarlo en la Concejalía de Educación. El olvido u omisión de este extremo dará lugar a la denegación de la ayuda o, en su caso, al reintegro de la misma.

Los solicitantes que a criterio de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, por sus circunstancias de especial necesidad, obtuvieran una ayuda de carácter complementario con esta misma finalidad, podrán superar el 50 por 100 del precio del menú escolar hasta el 100 por 100 de dicho precio, como máximo.

Pozuelo de Alarcón, a 15 de octubre de 2018.—La concejala de Hacienda y Recursos Humanos, Isabel Pita Cañas.

(03/33.162/18)

